



Municipalidad  
Magdalena del Mar

**ORDENANZA N° 037-2019-MDMM**  
Magdalena del Mar, 10 de enero de 2019

**EL ALCALDE DE MAGDALENA DEL MAR**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de Magdalena del Mar, en Sesión Ordinaria No. 01 de la fecha, y;

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 01-2019-AC-MDMM mediante el cual pasó a la orden del día el pedido formulado por la señora Regidora Roxana María Gonzalez Vaca, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza N° 523-MDMM y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, estructura orgánica, cuadro de asignación de personal y clasificador de cargos de la Municipalidad de Magdalena del Mar;

Que, mediante Ordenanza N° 007-MDMM y modificatorias se aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad de Magdalena del Mar;

Que, mediante Ordenanza N° 032-2018-MDMM se modificó el Manual de Organización y Funciones en lo correspondiente a los requisitos mínimos y/o perfil de puestos para la designación de funcionarios de la Municipalidad de Magdalena del Mar;

Que, mediante el acuerdo de visto, pasó a la orden del día el pedido formulado por la señora Regidora Roxana María Gonzalez Vaca, en el cual solicita se deje sin efecto la Ordenanza N° 032-2018-MDMM.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8° del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA**

**Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO** la Ordenanza N° 032-2019-MDMM, que modifica el Manual de Organización y Funciones en lo correspondiente a los requisitos mínimos y/o perfil de puestos para la designación de funcionarios de la Municipalidad de Magdalena del Mar.

**Artículo Segundo.-** Encárguese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**Artículo Tercero.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo Cuarto.-** Encárguese a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial El Peruano y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Gobierno Electrónico, la publicación del íntegro de la presente Ordenanza en el portal de la Municipalidad de Magdalena del Mar ([www.munimagdalena.gob.pe](http://www.munimagdalena.gob.pe)) y en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



  
MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

.....  
Carlomagno Chacón Gómez  
ALCALDE

